

Sunchales, 13 de Enero de 2010.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1945 / 2010.-

VISTO:

La [Ordenanza N° 1933/09](#) y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada norma legal, se manifiesta la necesidad de adecuar y crear normativas conforme a nuevas situaciones que permitan reordenar el uso, disponibilidad y aprovechamiento del suelo dentro del distrito Sunchales;

Que a fin de interpretar adecuadamente los Arts. 47° (Prohibición de Venta) y 49° (De las infracciones) y evitar equívocos que se puedan presentar es que, los mismos son modificados en su redacción, a través de la presente;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1945 / 2010.-

Art. 1°) Modifícanse los Arts. 47° y 49° de la [Ordenanza N° 1933/09](#), los que quedarán redactados de la siguiente manera: "**Art. 47°)** Queda prohibido el otorgamiento de las escrituras de compra venta de lotes correspondientes a subdivisiones ejecutadas para algunas de las finalidades establecidas en el Art. 18°) de esta Ordenanza, ubicadas en jurisdicción de esta Municipalidad sin haber cumplimentado los requisitos establecidos en esta norma y de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos Nros.: 7317/67 y 563/78 del Reglamento de Loteos y Urbanización de la Provincia, como así también por la Ley N° 14.005".-

Art. 49°) A los fines del Art. 47°, se considerará que existe escritura de compra-venta, cuando las mismas sean firmadas por las partes; dejando expresamente establecido que quedan excluidas de las infracciones de este título, cualquier acto preparatorio y/o previo a las escrituras traslativas de dominio, v.g. boletos de compraventa, ofertas de venta, publicidad, propaganda en todas sus formas, colocación de carteles, y/o cualquier otro acto anterior a la relacionada escritura de compra-venta".-

Art. 2°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

/// Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los trece días del mes de Enero, del año dos mil diez.-